



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 984-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 916-2025**, de fecha 05 de noviembre del 2025, el concejo municipal del cantón Morona resolvió: **POR MAYORÍA APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE LA CREACIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS Y ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXIS Y BUSES URBANOS EN EL CANTÓN MORONA.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DGT-2025-2393-M, de fecha **03** de diciembre de 2025, suscrito por Mgs. Carlos Rodrigo Alvarado Cozar, ANALISTA DE TRÁNSITO Y



SEGURIDAD VIAL 2, en su parte pertinente, manifiesta lo siguiente: (...) *Con todo lo expuesto me permito objetar la disposición de dar cumplimiento a la Resolución Municipal 916-2025, emitida en Memorando Nro. GMCM-DGT-2025-2380-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, donde su autoridad dispone dar cumplimiento a lo solicitado y se revise la documentación y de acuerdo a la normativa vigente se continúe con el trámite correspondiente (...)*

Que, el Concejo Municipal del cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2026, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA OBJECCIÓN A LA DISPOSICIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 916-2025, PRESENTADA EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-DGT-2025-2393-M, SUSCRITO POR EL MGS. CARLOS ALVARADO COZAR, ANALISTA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL 2.”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA AUTORIZAR EL INSISTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO. 916-2025, EMITIDA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 05 de enero de 2026.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**